# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

# SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por lo proveedores.
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
	• Xyz	

# CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11 : Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10 : Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9 : Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8 : Para las Notas al pie</li> </ul>
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

# **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 014-2023-MDH/A-CS.

SEGUNDA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

# **CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE OBSTETRICIA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD HUAROCONDO, RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE, MICRORED ANTA, DIRESA CUSCO, DISTRITO DE HUAROCONDO-ANTA-CUSCO"

2023

# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

# **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

# **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

# **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

# **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

# 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

# **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

# 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

# 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

# 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

# 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

# Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

# **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

# 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

# Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

# 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

# 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

# **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

#### Advertencia

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

# 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

# 3.6. PENALIDADES

# 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

# 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

# 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

# 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

# Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

# 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

# CAPÍTULO I GENERALIDADES

# 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO.

RUC Nº : 20165711727

Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N – HUAROCONDO.

Teléfono: : -

Correo electrónico: : munihuarocondo2023@gmail.com

# 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de EQUIPOS BIOMÉDICOS DE OBSTETRICIA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD HUAROCONDO, RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE, MICRORED ANTA, DIRESA CUSCO, DISTRITO DE HUAROCONDO-ANTA-CUSCO"

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0129-2023-MDH/GM/MJCS el 18 DE SETIEMBRE DEL 2023.

# 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIÓNES Y TRANSFERENCIA.

# 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

# 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

# 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

# 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** el cual se encuentra referido a la entrega de los bienes, instalación,

puesta en funcionamiento de los equipos biomédicos y capacitación (al personal usuario asistencial); el plazo de entrega se empieza a contabilizar a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra y/o firma de contrato.

# 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles) en la cuenta interbancaria 0-161-290319 (Banco de Nacion) y/o Oficina de Rentas en el Primer Piso de la Municipalidad Distrital de Huarocondo dirección Plaza de Armas S/N – Huarocondo – Anta – Cusco, y recabar las Bases, en la Oficina de Logistica – Abastecimiento de la Municipalidad, Segundo Piso de las Instalaciones de la Municipalidad.

# 1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del estado. Reglamento y sus ultimas modificaciones.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 28015 Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

# 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

# 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

# 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
   (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3) y de igual forma se debe adjunta todos los documentos solicitado conforme al numeral 3.1 del Capitulo III, anexando al ANEXO Nº 3.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- f) DECLARACION JURADA indicando la marca y procedencia del bien ofertado para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de acuerdo al capítulo III de las bases y realizar un cuadro comparativo entre las fichas técnicas del bien ofertado y las solicitadas en las Especificaciones.
- g) DECLARACION JURADA presentando un PLAN DE MANTENIMIENTO QUE INCLUYE LOS PROTOCOLO DE OPERATIVIDAD, MANTENIMIENTO PREVENTIVO y CORRECTIVO POR UN PLAZO DE TRES (3) AÑOS, y el mantenimiento será cada seis (6) durante los tres (3) años de garantía solicitada.
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- i) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.
  - El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.
- j) Copia de la Autorización Municipal de Funcionamiento emitido por la municipalidad otorgado al postor como almacén y/o distribuidora y/o productor y/o distribuidor mayorista y/o fabricante y/o elaboración y/o procesamiento. Este requisito es necesario para productos nacionales e importados, en la venta de dispositivos médicos.
- k) Carta de Repuestos del Fabricante a nombre del postor por los próximos 05 años, para los equipos más complejos como son: ECOGRAFO PORTATIL, ELECTROCARDIÓGRAFO, MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARÁMETROS.
- I) Carta de Autorización del Fabricante como Distribuidor o Representante de la Marca del equipo ofertado para este proceso, para los equipos más complejos como son: ECOGRAFO PORTATIL, ELECTROCARDIÓGRAFO, MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARÁMETROS.

# **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

# 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

# Importante para la Entidad

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:
  - c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
  - d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo № 7).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

# Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

# Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

# 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-161-290319

Banco : BANCO DE LA NACION

N° CCl<sup>6</sup> : 01816100016129031903

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 11).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete9.
- k) CERTIFICADO DE CALIDAD DE CADA UNO DE LOS ITEMS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCION, FIRMADO Y LEGALIZADO, teniendo en cuenta que dicho gasto estará a cargo del postor.
- I) CERTIFICADO DE GARANTIA DE CADA UNO DE LOS ITEMS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, FIRMADO Y LEGALIZADO POR UN PLAZO DE TRES (3) AÑOS, contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal en el centro asistencial de destino. La garantía de cada equipo tendrá una vigencia contada a partir de concluida la conformidad del mismo, justamente en salvaguarda intereses del estado, teniendo en cuenta que dicho gasto estará a cargo del postor.
- m) CERTIFICADO DE MANTENIMIENTO DE CADA UNO DE LOS ITEMS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, FIRMADO Y LEGALIZADO, de un plan de mantenimiento que incluye los protocolo de operatividad, mantenimiento preventivo y correctivo por un periodo de TRES (3) años, y el mantenimiento será cada seis (6) durante los tres (3) años de garantía solicitada, teniendo en cuenta que dicho gasto estará a cargo del postor.

# 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la oficina de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Huarocondo, PZA.DE ARMAS S/N (PLAZA DE HUAROCONDO) CUSCO - ANTA – HUAROCONDO.

La presentación de documentos a la entidad puede realizarse a través del correo electrónico <a href="mailto:munihuarocondo2023@gmail.com">munihuarocondo2023@gmail.com</a> cargando los documentos escaneados de forma visible formato PDF.

Los documentos, tales como la Carta Fianza, deberán presentarse púnicamente de forma original mediante mesa de partes de la Municipalidad.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

# Importante para la Entidad

- En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de compra, debe sustituirse por esta disposición:
  - "El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la oficina de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Huarocondo, PZA.DE ARMAS S/N (PLAZA DE HUAROCONDO) CUSCO ANTA HUAROCONDO.
- En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista <u>de acuerdo al siguiente detalle:</u>

 EL MONTO CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL SE PAGARÁ EN ÚNICO PAGO A LA CONFORMIDAD DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LA INSTALACIÓN.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción será el Responsable de Almacen Central, conjuntamente con el Area Usuaria (Residente de Obra, Supervisor de Obra y especialista biomédico) de la Meta 033 adjuntando la Factura, Guia de REMISION, dicha documentación se debe de presentar en la Oficina de Almacen Central de la Municipalidad Distrital de Huarocondo – Anta – Cusco, adjuntando los siguientes documentos que se detalla a continuación:
  - CERTIFICADO DE CALIDAD DE CADA UNO DE LOS ITEMS DE LOS PRODUCTOS OFERTADO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCION, FIRMADO Y LEGALIZADO, teniendo en cuenta que dicho gasto estará a cargo del postor.
  - 2. CERTIFICADO DE GARANTIA DE CADA UNO DE LOS ITEMS DE LOS OFERTADOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, FIRMADO Y LEGALIZADO POR UN PLAZO DE TRES (3) AÑOS, contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal en el centro asistencial de destino. La garantía de cada equipo tendrá una vigencia contada a partir de concluida la conformidad del mismo, justamente en salvaguarda intereses del estado, teniendo en cuenta que dicho gasto estará a cargo del postor.
  - 3. CERTIFICADO DE MANTENIMIENTO DE CADA UNO DE LOS ITEMS DE LOS PRODUCTOS OFERTADO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, FIRMADO Y LEGALIZADO, de un plan de mantenimiento que incluye los protocolo de operatividad, mantenimiento preventivo y correctivo por un periodo de TRES (3) años, y el mantenimiento será cada seis (6) durante los tres (3) años de garantía solicitada, teniendo en cuenta que dicho gasto estará a cargo del postor.
- Informe conformidad estará a cargo del funcionario responsable del Area Usuaria (Residente de Obra, Supervisor de Obra y especialista biomédico) el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, adjuntando los siguientes documentos que a continuación se detalla:

- CERTIFICADO DE CALIDAD DE CADA UNO DE LOS ITEMS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCION, FIRMADO Y LEGALIZADO, teniendo en cuenta que dicho gasto estará a cargo del postor.
- 2. CERTIFICADO DE GARANTÍA DE CADA UNO DE LOS ITEMS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, FIRMADO Y LEGALIZADO POR UN PLAZO DE TRES (3) AÑOS, contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal en el centro asistencial de destino. La garantía de cada equipo tendrá una vigencia contada a partir de concluida la conformidad del mismo, justamente en salvaguarda intereses del estado, teniendo en cuenta que dicho gasto estará a cargo del postor.
- 3. CERTIFICADO DE MANTENIMIENTO DE CADA UNO DE LOS ITEMS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, FIRMADO Y LEGALIZADO, de un plan de mantenimiento que incluye los protocolo de operatividad, mantenimiento preventivo y correctivo por un periodo de TRES (3) años, y el mantenimiento será cada seis (6) durante los tres (3) años de garantía solicitada, teniendo en cuenta que dicho gasto estará a cargo del postor.
- Comprobante de pago. Adjuntar Factura, Guia de Remision, dicha documentación se debe de presentar en la Oficina de Almacen Central de la Municipalidad, segundo (2) piso de la Entidad Municipal, de igual forma el pago se realizara en un PAGO UNICO y a cuenta de la empresa.
  - El monto correspondiente a las PRESTACIONES ACCESORIOS se pagara según el siguiente detalle:
    - Mantenimiento preventivo durante la garantía, en 06 pagos iguales a la conformidad de la prestación, cada seis (6) meses durante los tres (3) años de garantia solicitada.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Huarocondo, Plaza de Amar S/N – Huarocondo – Anta – Cusco.

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

# 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE OBSTETRICIA PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN:

"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD
HUAROCONDO, RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE, MICRORED ANTA, DIRESA CUSCO,
DISTRITO DE HUAROCONDO-ANTA-CUSCO"

#### 1. ENTIDAD

Municipalidad Distrital de Huarocondo, con domicilio legal en Plaza de Armas S/N (Plaza de Huarocondo) Huarocondo-Anta-Cusco.

#### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Equipos Biomédicos de Obstetricia para el Proyecto de Inversión: "Mejoramiento De La Prestación de los Servicios de Salud Del Puesto De Salud Huarocondo, Red de Servicios de Salud Cusco Norte, Microred Anta, Diresa Cusco, Distrito de Huarocondo-Anta-Cusco".

# 3. FINALIDAD PÚBLICA

La Adquisición de Equipos Biomédicos de Obstetricia, a fin de promover la salud tanto de la madre como del feto durante todo el periodo de gestación, todo en beneficio para la población del distrito de Huarocondo.

# 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la contratación es adquirir Equipos Biomédicos de Obstetricia (entiéndase incluido también sus componentes y accesorios, de corresponder) para el Proyecto de Inversión: "Mejoramiento De La Prestación de los Servicios de Salud Del Puesto De Salud Huarocondo, Red de Servicios de Salud Cusco Norte, Microred Anta, Diresa Cusco, Distrito de Huarocondo-Anta-Cusco", para brindar una atención de calidad en beneficio de nuestra población.

# 5. CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

La Municipalidad Distrital de Huarocondo ha dispuesto la adquisición de equipos biomédicos de Obstetricia, de acuerdo a los términos de referencia y especificaciones técnicas del requerimiento conforme al siguiente detalle:

# PRESTACIÓN PRINCIPAL

- a) Entrega del equipo biomédico, que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.
- b) Instalación del equipo biomédico (incluye preinstalación de ser el caso) en el Centro de Salud Huarocondo
- c) Puesta en funcionamiento del equipo biomédico

# PRESTACIÓN ACCESORIA

a) Mantenimiento preventivo del equipo biomédico.

#### 5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

La cantidad de los bienes a contratar y la descripción de las especificaciones técnicas de los equipos biomédicos se encuentran detallados de acuerdo al siguiente cuadro.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO – ANTA - CUSCO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 014-2023-MDH/A-CS – BASES INTEGRADAS

Ítem	Denominación del equipo	Código	Cantidad
1	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	D-88	1
2	BOMBA DE INFUSIÓN DE 2 CANALES	D-105	1
3	ECÓGRAFO RODABLE	D-103	1
4	ELECTROCARDIÓGRAFO	D-1	2
5	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARÁMETROS	D-18	2

CARACTERISTICAS TECNICAS		
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	
CÓDIGO DEL BIEN	D-88	
A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	A01 EQUIPO BIOMÉDICO HOSPITALARIO RODABLE. UTILIZADO PARA LA EXTRACCIÓN DE LÍQUIDOS BIOLÓGICOS CORPORALES DE LOS PACIENTES QUE LO REQUIERAN EN LA RESPECTIVA ÁREA. LA MISMA QUE TIENE UNA PRESIÓN DE VACÍO REGULABLE y ADECUADA.	
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 RODANTE (RODABLE) CON SISTEMA DE FRENOS B02 INDICADOR DE PRESIÓN NEGATIVA. B03 INTERRUPTOR MANUAL DE ENCENDIDO/APAGADO. B04 SISTEMA DE VACÍO CON PISTONES O DIAFRAGMA DE MEMBRANA. B05 PRESIÓN REGULABLE. B06 SISTEMA DE SELECCIÓN DE FRASCO POR BOTONES O PERILLA	
C. COMPONENTES	BOMBA DE VACÍO  C01 RANGO DE PRESIÓN NEGATIVA: 0 A 600 MMHG O MÁS.  C02 CAPACIDAD DE SUCCIÓN CONTÍNUA: 50 L/MIN O MAYOR  C03 CON BAJO NIVEL DE RUIDO: IGUAL O MENOR A 80 DBA (A 1 MT)  FRASCOS RECOLECTORES  C04 SISTEMA DE DOS (02) FRASCOS, CAPACIDAD DE CADA FRASCO DE 2  LITROS O MÁS.  C05 DE VIDRIO O PLÁSTICO (DE POLIFUSONA O POLICARBONATO)  TRANSPARENTE CON ESCALA DE MEDIDA INDELEBLE.  C06 ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE.  C07 DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE REBALSE Y SOBREFLUJO.  CONDUCTOS AUXILIARES  C08 TUBOS Y CONDUCTOS DESDE BOMBA DE VACÍO HACIA FRASCO  C09 CON FILTRO HIDROFÓBICO O BACTERICIDA ENTRE FRASCO Y BOMBA  DE VACÍO.	
D. ACCESORIOS	D01 DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN DESCARTABLE PARA LA ASPIRACIÓN DE FLUIDOS. D02 DIEZ (10) FILTROS HIDROFÓBICOS O BACTERICIDAS.	
E. REQUERIMIENTO	E01 220/230 VAC (NOMINAL), COMPATIBLE CON LAS NORMAS Y CERTIFICACIONES: NEMA WD-6, ANSI C-73 DE GRADO HOSPITALARIO CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA SUB REGLA 2, REGLA 020-500 DEL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº37-2006-MEWDM  E02 60HZ, CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 020-502 DEL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N º37-2006-MEWDM  E03 TIPO DE ENCHUFE SCHUKO, 250V, 16A, CUMPLIR CON LA APLICACIÓN DEL DIAGRAMA 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA RM N.º 175-2008-MEWDM. (en aquellos establecimientos de salud que no cuenten con una toma eléctrica para e enchufe tipo schuko, el proveedor deberá proporcionar e instalar el tomacorriente en la ubicación final del equipo)	
E. FECHA DE ACTUALIZACIÓN	2023	

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	BOMBA DE INFUSIÓN DE 2 CANALES	
CÓDIGO DEL BIEN	D-105	
A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	A01 EQUIPO DE INFUSIÓN DISEÑADO PARA SUMINISTRAR GRANDES Y/O PEQUEÑOS VOLÚMENES DE FLUIDOS DE MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES INTRAVENOSAS MEDIANTE UNA JERINGA CON ALTO GRADO DE EXACTITUD EN CUANTO VOLUMEN Y TIEMPO	
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 PORTÁTIL  B02 DE DOS (02) CANALES DE INFUSIÓN O SISTEMA MODULAR  B03 MECANISMO DE BOMBEO PERISTÁLTICO LINEAL O VOLUMÉTRICO O SISTEMA ALTERNO.  B04 VISUALIZACIÓN DIGITAL DE PARAMETROS PROGRAMADOS Y MONITOREADOS (VOLUMEN DE INFUSION, FLUJO DE INFUSION)  B05 CON SISTEMA DE ANTIFLUJO O ANTIGOTEO LIBRE.  B06 VOLUMEN REGULABLE Y OPCIÓN DE SILENCIO DE ALARMAS.  B07 PUERTO DE TRANSMISIÓN DE DATA.  PARÁMETROS DE OPERACIÓN Y/O MEDICIÓN  B08 VOLUMEN DE INFUSIÓN EN EL RANGO DE 0.1 ML A 9999 ML O MÁS AMPLIO.  B09 FLUJO DE INFUSIÓN EN EL RANGO DE 0.1 ML/H A 999 ML/H O MÁS AMPLIO.  B10 FLUJO MVA O KVO EN EL RANGO DE 0.1 ML/H A 3 ML/H O MÁS AMPLIO.  B11 EXACTITUD DE FLUJO DE +/- 5% O MENOR.  B12 ALARMAS AUDIOVISUALES DE OCLUSION DE VIA, AIRE EN LINEA, ERROR DE FLUJO, PUERTA (O CLAVIJA) ABIERTA (DE SER EL CASO), BATERIA BAJA, NFUSION COMPLETA, FALLA DEL EQUIPO.	
C. COMPONENTES		
D. ACCESORIOS  E. REQUERIMIENTO  DE ENERGÍA	D01 UN (01) GANCHO O DISPOSITIVO PARA MONTAJE EN PEDESTAL.  D02 UN (01) POSTE O PEDESTAL RODABLE Y ESTABLE.  D03 CIEN (100) JERINGAS COMO MÍNIMO DE 20 ML TIPO LUER LOCK  D04 CIEN (100) JERINGAS COMO MÍNIMO DE 50 ML TIPO LUER LOCK  D05 CIEN (100) LÍNEAS DE EXTENSIÓN.  E01 220/230 VAC (NOMINAL), COMPATIBLE CON LAS NORMAS Y  CERTIFICACIONES: NEMA WD-6, ANSI C-73 DE GRADO HOSPITALARIO  CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA SUB REGLA 2, REGLA 020- 500 DEL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD APROBADO POR  RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°37-2006-MEWDM  E02 60HZ, CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 020-502 DEL  CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD APROBADO POR RESOLUCIÓN  MINISTERIAL N°37-2006-MEWDM  E03 TIPO DE ENCHUFE SCHUKO, 250V, 16A, CUMPLIR CON LA APLICACIÓN  DEL DIAGRAMA 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA RM N.º 175-2008-MEWDM. (en  aquellos establecimientos de salud que no cuenten con una toma eléctrica	
F FECHA DE ACTUALIZACION	para e enchufe tipo schuko, el proveedor deberá proporcionar e instalar el tomacorriente en la ubicación final del equipo)  2023	

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	ECÓGRAFO RODABLE	
CÓDIGO DEL BIEN	D-103	
A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL		
B. CARACTERÍSTICA GENERAL	B01 ESTRUCTURA INTEGRADA, MÓVIL, CON RUEDAS Y FRENOS B02 FORMADOR DIGITAL DEL HAZ DE ULTRASONIDO (DIGITAL BEAMFORMER) B03 FOTOGRAMAS POR SEGUNDO (FPS, FRAMES PER SECOND): POR LO MENOS HASTA 1000 EPS. B04 NIVELES DE GRISES: POR LO MENOS HASTA 256. B05 MÁXIMA PROFUNDIDAD DE VISUALIZACIÓN (MAXIMUM DISPLAY DEPTH): POR LO MENOS HASTA 30 cm. B06 PUERTÓS ACTIVOS DE CONEXIÓN PARA TRANSDUCTORES: POR LO MENOS TRES (03). B07 SELECCIÓN DE PUNTOS FOCALES: POR LO MENOS OCHO (08). SERVICIOS DICOM 3.0: POR LO MENOS PRINT, STORE O STORAGE, WORKLIST Y MPPS. B08 CAPACIDAD DE EXPORTACION DE IMÁGENES: IMÁGENES EN FORMATO JPEG O TIFF O BMP; VIDEOS EN FORMATO AVI O MPEG O WMV. B09 OPTIMIZACIÓN AUTOMÁTICA DE IMÁGENES EN DISCOS COMPACTOS (CD-RW O DVD-R) Y USB. B11 ALMACENAMIENTO DIGITAL DE IMÁGENES EN DISCO DURO INTERNO: 500 GB COMO MÍNIMO. MODO DE EXPLORACION B12 B,2B,M,B/M, B/D, B/COLOR, M/COLOR, B/DCOLOR. B13 IMÁGENES ARMÓNICAS TISULARES. B14 DOPPLER ESPECTRAL PULSADO (PW) B15 DOPPLER ESPECTRAL CONTÍNUO (CW) B16 DOPPLER COLOR B17 MODO 3D MANOS LIBRES O MODO 3D ESTÁTICO Y 3D DE MANOS LIBRES EN TODOS LOS TRANSDUCTORES Y EFECTO REALISTA DEL FETO (5D) Y DE TRANSPARENCIA (6D), CON FUENTE DE LUZ VIRTUAL DE LIBRE POSICIÓN. B18 3D POWER DOPPLER B19 DOPPLER DE POTENCIA PARA VISUALIZACIÓN A COLOR DE VASOS DE FLUJO LENTO (POWER DOPPLER O POWER ANGIO O ANGIO COLOR O EQUIVALENTE) B20 IMÁGENES EN TIEMPO REAL ZOOM/PAN. PROGRAMAS B21 MEDICIÓN DE LONGITUD, CIRCUNFERENCIA, ÁREA, VOLUMEN, ANGULO PAQUETE OBSTÉTRICO CON CÁLCULOS FETALES, DIÁMETRO BIPARIETAL BPD. B22 LONGITUD DE FÉMUR, FL, LONGITUD CRÁNEO-NALGA, CRL, CIRCUNFERENCIA DE CABEZA HC, CIRCUNFERENCIA ABDOMEN CA, PESO FETAL. B23 PAQUETES DE MEDIDAS Y CÁLCULO ABDOMINAL, GINECOLÓGICO, VASCULAR, PARTES BLANDAS, CARDIOLÓGICO Y UROLÓGICO. B24 REVISIÓN CINEMATOGRÁFICA (CINE Y CINE LOOP) POR LO	

	MENOS HASTA: 1000 CUADROS (FRAME) O 128MB O SESENTA (60) SEGUNDOS. B25 LÍNEA GUÍA BIOPSIA PANTALLA
	MONITOR  C01 MONITOR A COLOR CON PANTALLA LCD (IPS O TFT O LED) O LED  DE ALTA RESOLUCIÓN 1920×1080, DE 21 PULGADAS O MÁS.  C02 SISTEMA DE MOVIMIENTO ARTICULADO CON MOVIMIENTO  ARRIBA/ABAJO, DERECHA/IZQUIERDA.
	PANEL DE CONTROL  C03 TAMAÑO DE LA PANTALLA TÁCTIL (TOUCH SCREEN): POR LO MENOS DESDE TRECE (13) PULGADAS.  C04 TECLADO ALFA NUMÉRICO (FÍSICO O DE PANTALLA TÁCTIL).  C05 CONTROLES DESLIZANTES DE COMPENSACIÓN DE GANANCIA DE PROFUNDIDAD: POR LO MENOS OCHO (08).
	TRANSDUCTOR  C06 UN (01) TRANSDUCTOR DE ARREGLO CONVEXO DE 2.0 MHZ A 5.0 MHZ, CON RADIO DE CURVATURA ENTRE 50 MM Y 70 MM O CAMPO DE VISIÓN (FOV) MAYOR O IGUAL A 55 GRADOS.  C07 UN (01) TRANSDUCTOR DE ARREGLO LINEAL DE 4.0 MHZ A 11.0 MHZ (-/+ 1 MHZ) O MAYOR, CON LONGITUD DE ARREGLO ENTRE 30 MM Y 40 MM.
	C08 UN (01) TRANSDUCTOR INTRACAVITARIO DE ARREGLO CONVEXO DE 4.0 MHZ A 9.0 MHZ (-/+1 Mhz) CON CAMPO DE VISIÓN (FOV) MAYOR O IGUAL A 160 GRADOS, PARA EXÁMENES GINECO
C. COMPONENTES	OBSTETRICOS Y UROLOGICOS
	D01 INTERRUPTOR DE PEDAL (FOOT SWITCH).  D02 SOPORTE LATERAL PARA TRANSDUCTORES.  D03 IMPRESORA TÉRMICA EN BLANCO Y NEGRO, PARA FORMATO A6,  CON RESOLUCIÓN C03 NO MENOR A 325 DPI Y 256 NIVELES DE
D. ACCESORIOS	GRIS D04 IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA A COLOR DE 600 DPI X 600 DPI COMO MÍNIMO, PARA FORMATO A4. D05 UN (01) UPS DEL TIPO "ON LINE" DE DOBLE CONVERSIÓN AC/DC, DC/AC Y TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO INTERNO A LA SALIDA, VOLTAJE DE ENTRADA: 220V +1- 10% O MAYOR, VOLTAJE DE SALIDA: 220V +1-3% O MENOR, CAPACIDAD DE POTENCIA EN SALIDA: 25% O MÁS, SUPERIOR A LA POTENCIA DE LOS EQUIPOS CONECTADOS, AUTONOMÍA DE BATERÍA: MÍNIMO 15 MINUTOS A CARGA MÁXIMA. CONSUMIBLES
	D06 UN (01) FRASCO DE GEL CONDUCTOR ACÚSTICO DE 250 ml. D07 UN (01) RECIPENTE DE GEL CONDUCTOR ACÚSTICO DE 5 LITROS.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO – ANTA - CUSCO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 014-2023-MDH/A-CS – BASES INTEGRADAS.

	D08 DIEZ (10) ROLLOS DE PAPEL PARA IMPRESORA TÉRMICA BLANCO Y NEGRO. D09 CINCO (05) PAQUETES DE TINTA (NEGRA/COLOR) PARA IMPRESORA D10 CIEN (100) CD COMO MÍNIMO PARA USO CON LECTOR/GRABADOR DE DISCOS
E. REQUERIMIENTO	D01 220/230 VAC (NOMINAL), COMPATIBLE CON LAS NORMAS Y CERTIFICACIONES: NEMA WD-6, ANSI C-73 DE GRADO HOSPITALARIO CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA SUB REGLA 2, REGLA 020500 DEL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°37-2006-MEWDM  D02 60HZ, CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 020-502 DEL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD.  D03 TIPO DE ENCHUFE SCHUKO, 250V, 16A, CUMPLIR CON LA APLICACIÓN DEL DIAGRAMA 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA RM N°175-2008-MEM/DM. (en aquellos establecimientos de salud que no cuenten con una toma eléctrica para el enchufe tipo schuko, el proveedor deberá proporcionar e instalar el tomacorriente en la ubicación final del equipo).

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	ELECTROCARDIÓGRAFO	
CÓDIGO DEL BIEN	D-1	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 EQUIPO QUE PRODUCE UN ELECTROCARDIOGRAMA A PARTIR DE LA ADQUISICION DE SEÑALES BIOELECTRICAS GENERADAS POR LA ACTIVIDAD CARDIACA. USADOS FRECUENTEMENTE PARA DIAGNOSTICAR ARRITMIAS Y ENFERMEDADES CARDIACAS.	
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 PORTÁTIL, COMPACTO. B02 DE 03 CANALES O MAS. B03 PANEL DIGITAL DE CONFIGURACIÓN. CON PANTALLA LCD O EQUIVALENTE PARA VISUALIZAR MENSAJES Y CONFIGURACIÓN (EN IDIOMA ESPAÑOL). B04 DOCE (12) DERIVACIONES (CABLE ECG 10 HILOS). B05 SELECCIÓN DE AMPLITUD (GANANCIA SENSIBILIDAD) B06 SELECCIÓN DE MODO MANUAL Y AUTOMÁTICO. B07 FILTROS PARA EVITAR INTERFERENCIAS: EMG YAC. B08 CON ANÁLISIS DE ONDA ECG B09 INTERFAZ CON CAPACIDAD PARA TRANSMITIR DATOS Y SEÑALES. B10 CUMPLIMIENTO DE UNA O MAS NORMAS INTERNACIONALES DE SEGURIDAD (IEC, CE. IIL, CF u OTRAS). B11 SISTEMA DE DETECCION DE MALA CONEXION DE CUALQUIER ELECTRODO. B12 ALMACENAMIENTO INTERNO MINIMO DE 40 ESTUDIOS O ALMACENAMIENTO MEDIANTE TARJETA DE MEMORIA EXTERNA MÍNIMO DE 200 ESTUDIOS. B13 MEDICIONES AUTOMÁTICAS DE AMPLITUD DE ONDAS Y DE LOS INTERVALOS DE ECG. B14 FRECUENCIA DE MUESTREO MINIMO 500HZ Y RESOLUCION MINIMA DE 12 BITS. B15 FRECUENCIA DE OPERACIÓN MÍNIMA DE 150 HZ	
C. COMPONENTES	5.61.1(2662116)), 52.61.61.61.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	
D. ACCESORIOS	D01 UN (01) TRANSDUCTOR ULTRASONICO D02 UN (01) ESTUCHE DE TRANSPORTE D03 UN (01) BATERÍA RECARGABLE DE LITIO. D04 UN ADAPTADOR DE CARGA DE BATERÍA. D05 DOS (02) FRASCOS DE GEL CONDUCTOR ACÚSTICO DE 250 ML	
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01 DEL ADAPTADOR DE CARGA DE BATERÍA: 220 VAC/60 HZ (NOMINAL) COMPATIBLE CON LAS NORMAS Y CERTIFICACIONES: NEMA WD-6, ANSI C-73 DE GRADO HOSPITALARIO CUMPLIENDO CON LOS ESTABLECIDO EN LA SUB REGLA 2, REGLA 020-500 DEL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°37-2006-MEM/DM  E02 TIPO DE ENCHUFE SCHUKO, 250V, 16A, CUMPLIR CON LA APLICACIÓN DEL DIAGRAMA 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA RM N.º 175-2008-MEWDM. (en aquellos establecimientos de salud que no cuenten con una toma eléctrica para e enchufe tipo schuko, el proveedor deberá proporcionar e instalar el tomacorriente en la ubicación final del equipo)	
F. FECHA DE ACTUALIZACION	2023	

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		
MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARÁMETROS		
D-18		
01 PARA MONITOREO DE LOS SIGNOS VITALES DEL PACIENTE: ELECTROCARDIOGRAMA, FRECUENCIA RESPIRATORIA, SATURACIÓN DE OXIGENO EN LA SANGRE ARTERIAL, PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA Y TEMPERATURA CORPORAL DEL PACIENTE.		
01 DE PARÁMETROS PRECONFIGURADOS Ó MODULARES (MONITOR Y MODULOS DE LA MISMA MARCA). 02 FUNCIÓNAMIENTO SIMULTÁNEO DE TODOS LOS PARÁMETROS SOLICITADOS: ELECTROCARDIOGRAMA, FRECUENCIA RESPIRATORIA, SATURACIÓN DE OXÍGENO, PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA Y TEMPERATURA, INCLUYENDO EL REGISTRADOR. 03 EQUIPO HABILITADO PARA FUNCIONAMIENTO CON PROTOCOLO TCP/IP Y HL7		
PANTALLA 01 A COLOR CON TECNOLOGIA LCD TFT. 02 TAMAÑO: 15" DIAGONAL Ó MAS 03 RESOLUCIÓN: 800 X 600 PIXELS O MAS. 04 CON TENDENCIAS HASTA 24 HORAS O MÁS. 05 GRÁFICA DE HASTA 08 ONDAS SIMULTÁNEAS Ó MAS. ELECTROCARDIOGRAMA (ECG) 06 GRÁFICA DE 02 ONDAS COMO MÍNIMO Y DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA. 07 RANGO 30 A 250 LPM Ó MAS AMPLIO. 08 SELECCIÓN ENTRE 07 DERIVADAS Ó MÁS: I, II, III, aVR, aVL, aVF, V. 09 DETECCIÓN O RECHAZO DEL PULSO DEL MARCAPASOS. 10 DETECCIÓN DE HASTA DIESCISEIS (16) TIPOS DE ARRITMIAS Ó MAS. 11 SELECCIÓN DE ALARMA PARA LIMITE SUPERIOR E INFERIOR DE LA FRECUENCIA CARDIACA. FRECUENCIA RESPIRATORIA 12 GRÁFICA DE ONDA Y DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA. 13 FRECUENCIA RESPIRATORIA A TRAVÉS DE CABLE ECG (MÉTODO DE IMPEDANCIA). 14 RANGO: 5 A 120 RESP/MIN Ó MAS AMPLIO. 15 SELECCIÓN DE ALARMA PARA LIMITE SUPERIOR E INFERIOR. 16 ALARMA DE APNEA. SATURACIÓN DE OXIGENO (SP02) 17 GRÁFICA DE ONDA PLETISMOGRÁFICA Y DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA. 18 RANGO DE LA SATURACIÓN DE OXIGENO: 40% a 99% O RANGO MAS AMPLIO. 19 RANGO DEL PULSO CARDIACO MEDIANTE PULSIOXIMETRIA: 30 A 220 BPM Ó MAS 20 SELECCIÓN DE ALARMA PARA LIMITE SUPERIOR E INFERIOR.		
0203 0405 060 0708 080 091 11111111111111111111111111111		

	PRESION ARTERIAL NO INVASIVA
	C23 DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA: SISTÓLICA,
	DIASTÓLICA Y MEDIA.
	C24 MEDICIÓN PARA PACIENTES ADULTOS, PEDIATRICOS Y
	NEONATALES.
	C25 MODO MANUAL. C26 MODO AUTOMÁTICO Ó PERIÓDICO.
	TEMPERATURA
	C27 DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA.
	C28 RANGO: 15 A 45 °C Ó MÁS AMPLIO.
	REGISTRADOR
	C29 TIPO DE REGISTRO POR ARREGLO TÉRMICO, CAPACIDAD PARA
	PAPEL DE 45MM Ó MAS DE ANCHO. C30 TRES (03) CANALES DE FORMAS DE ONDA Ó MÁS.
	D01 (LOS CABLES Y SENSORES DEBEN TENER LAS DIMENSIONES
	SUFICIENTES PARA QUE ALCANCEN DESDE EL RACK DE PARED HASTA LA CAMA DE PACIENTE).
	D02 RACK DE PARED (INCLUYE INSTALACIÓN) QUE SOPORTE:
	PANTALLA, TODOS LOS PARÁMETROS SOLICITADOS Y EL
	REGISTRADOR, CON ALTURA GRADUABLE E INCLINACIÓN DEL
	MONITOR, DE MATERIAL METÁLICO RESISTENTE LIGERO ORIGINAL OFERTADO POR EL FABRICANTE DEL MONITOR.
	D03 DOS (02) CABLE TRONCAL DE ECG (DE 03 RAMALES), CON DOS
	JUEGOS DE 03 CABLES RAMALES.  D04 DOS (02) CABLE TRONCAL DE ECG (DE 5 6 6 RAMALES), CON DOS
	JUEGOS DE 05 O 06 CABLES-RAMALES.
D. ACCESORIOS	D05 SENSORES REUSABLES DE SATURACION DE OXIGENO: SEIS (06)
D. ACCESONICS	PARA PACIENTES ADULTOS, DOS (02) PARA PACIENTES PEDIATRICOS Y DOS (02) PARA PACIENTES NEONATALES: CON
	PEDIATRICOS Y DOS (02) PARA PACIENTES NEONATALES; CON DOS (02) CABLES-EXTENSORES AL EQUIPO COMO MINIMO.
	D06 PRESIÓN NO INVASIVA: 05 BRAZALETES REUSABLES PARA ADULTOS CON UN TUBO-CONECTOR AL EQUIPO; 03 BRAZALETES
	REUSABLES PEDIÁTRICOS CON UN TUBO- CONECTOR AL EQUIPO Y 04 BRAZALETES REUSABLES PARA NEONATOS.
	D07 TEMPERATURA: 04 SENSORES REUSABLES DE SUPERFICIE TIPO DISCO Ó SIMILAR PARA PIEL (02 ADULTO Y 02 PEDIATRICO) CON UN
	DISCO O SIMILAR PARA PIEL (02 ADULTO Y 02 PEDIATRICO) CON UN CABLE-CONECTOR AL EQUIPO O INTEGRADO.
	CABLE-CONECTOR AL EQUIPO O INTEGRADO.  D08 TREINTA (30) ROLLOS O PAQUETES DE PAPEL TERMOSENSIBLE.
	D09 CIEN (100) ELECTRODOS DESCARTABLES DE ECG TIPO BROCHE PARA PIEL.
	D10 DOS (02) BATERÍAS RECARGABLES
	D01 220/230 VAC (NOMINAL), COMPATIBLE CON LAS NORMAS Y
	CERTIFICACIONES: NEMA WD-6, ANSI C-73 DE GRADO
	HOSPITALARIO CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA SUB
	REGLA 2, REGLA 020500 DEL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°37-
	2006-MEWDM
E. REQUERIMIENTO DE	D02 60HZ, CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 020-502 DEL
ENERGIA	CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD.
	D03 TIPO DE ENCHUFE SCHUKO, 250V, 16A, CUMPLIR CON LA
	APLICACIÓN DEL DIAGRAMA 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA RM N°175-
	2008-MEM/DM. (en aquellos establecimientos de salud que no cuenten con una toma eléctrica para el enchufe tipo schuko, el proveedor deberá
	proporcionar e instalar el tomacorriente en la ubicación final del equipo).
F. FECHA DE	
ACTUALIZACION	2023
, 1010/12/10/014	

#### 5.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Presentación de copia simple de la siguiente documentación:

c) HOJA DE PRESENTACIÓN DE PRODUCTO (FORMATO 6) para la verificación e identificación del equipo ofertado. El postor deberá realizar la presentación del equipo ofertado de acuerdo a los requerimientos técnicos de la ficha técnica, indicando claramente las partes, componentes y accesorios, así como la marca, modelo, año de fabricación y país de origen. Cabe señalar, que el postor deberá indicar claramente el alcance de su oferta de manera clara y legible dentro de los documentos técnicos de sustento, las mismas que serán tomadas en cuenta para la evaluación respectiva, en concordancia con lo señalado en la hoja de presentación del producto, y la referencia indicada por el postor en la columna folio(s).

Adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor deberá presentar información técnica del fabricante (folletos, catálogos, manuales, hojas técnicas, brochure, carta) del equipo principal, componentes y/o accesorios para sustentar que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos solicitados por la Municipalidad Distrital de Huarocondo.

b) REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE a la presentación de la oferta, cuando sea aplicable, del(los) ítem(s) ofertado(s), de sus componentes, de sus periféricos y de sus accesorios, según corresponda, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID). Los componentes o periféricos o accesorios del(los) ítem(s) ofertado(s) podrán contar con un registro sanitario o certificado de registro sanitario individual para cada uno de estos, debiendo constar expresamente que dichos componentes o periféricos o accesorios corresponden al(los) ítem(s) ofertados(s) (el registro sanitario puede ser conjunto o independiente por cada uno de los componentes del bien ofertado). Asimismo, el registro sanitario o certificado de registro sanitario del(los) ítem(s) ofertado(s), sus componentes, periféricos y accesorios podrán estar a nombre del postor o de terceros.

En caso el(los) ítem(s) ofertado(s), sus componentes, sus periféricos y/o sus accesorios no requieran registro sanitario o certificado de registro sanitario vigente, deberán presentar un documento de la DIGEMID donde se precise ello o la relación de productos que a la fecha no están sujetos a otorgamiento de registro sanitario emitido por DIGEMID; dado que no se aceptarán declaraciones juradas del postor.

Asimismo, se precisa que los bienes que no requieren registro sanitario tampoco requerirán de la presentación del BPM y la autorización sanitaria de funcionamiento.

- c) CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM) VIGENTE del(los) ítem(s) ofertado(s), deberá estar emitido por el fabricante Nacional o Extranjero emitido por la Autoridad o Entidad competente o Documento de Fabricante que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de equipamiento médico, por ejemplo, Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente o FDA.
- d) Copia de la Autorización Municipal de Funcionamiento emitido por la municipalidad otorgado al postor como almacén y/o distribuidora y/o productor y/o distribuidor mayorista y/o fabricante y/o elaboración y/o procesamiento. Este requisito es necesario para productos nacionales e importados, en la venta de dispositivos médicos.
- e) Carta de Repuestos del Fabricante a nombre del postor por los próximos 05 años, para los equipos más complejos como son: ECOGRAFO PORTATIL, ELECTROCARDIÓGRAFO, MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARÁMETROS.
- f) Carta de Autorización del Fabricante como Distribuidor o Representante de la Marca del equipo ofertado para este proceso, para los equipos más complejos como son: ECOGRAFO PORTATIL, ELECTROCARDIÓGRAFO, MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARÁMETROS.

# 5.3. CONDICIONES DE OPERACIÓN

**5.3.1.** El contratista deberá asegurar en su propuesta la puesta en funcionamiento de los equipos ofertados para el Centro de Salud Huarocondo, para tal efecto, podrá realizar una inspección previa del

ambiente de destino e incluir todos los accesorios y/o condiciones necesarias para su operación; independientemente que no hayan sido incluidos en las Especificaciones Técnicas y en las presentes condiciones de adquisición. Cualquier costo adicional como consecuencia de lo previsto en el presente numeral estará a cargo del contratista. Adicionalmente, se precisa que las coordinaciones de la disponibilidad e ingreso a los ambientes de trabajo deberá ser realizada con el personal del Centro de Salud Huarocondo, quienes deberán brindar las facilidades de acceso y trabajo por la necesidad de la prestación.

- **5.3.2.** El contratista deberá entregar equipos nuevos (sin uso). La fecha de fabricación deberá ser no mayor de veinticuatro (24) meses anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- 5.3.3. Los equipos biomédicos que utilicen energía eléctrica deberán cumplir lo normado en el Código Nacional de Electricidad, así como ser capaces de funcionar sin transformador externo, con el voltaje de la energía que alimenta las diferentes instalaciones del Centro de Salud Huarocondo, salvo que se indique lo contrario en las especificaciones técnicas respectivas.
- **5.3.4.** Al momento de la entrega del equipo, a solicitud del contratista (de ser el caso) los planos serán entregados para facilitar la instalación.
- **5.3.5.** El contratista deberá considerar en su oferta, las reparaciones eléctricas, sanitarias o de infraestructura y otros materiales, de ser necesario en la instalación del equipo.
- **5.3.6.** La responsabilidad por reparaciones de cualquier daño causado en el proceso de pre instalación será asumida por el contratista.

# 5.4. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La modalidad de ejecución es llave en mano, conforme a la normativa de Contrataciones del Estado aplicable. Para efectos de la presente contratación, comprende las siguientes prestaciones principales:

# 5.4.1 ENTREGA DEL BIEN

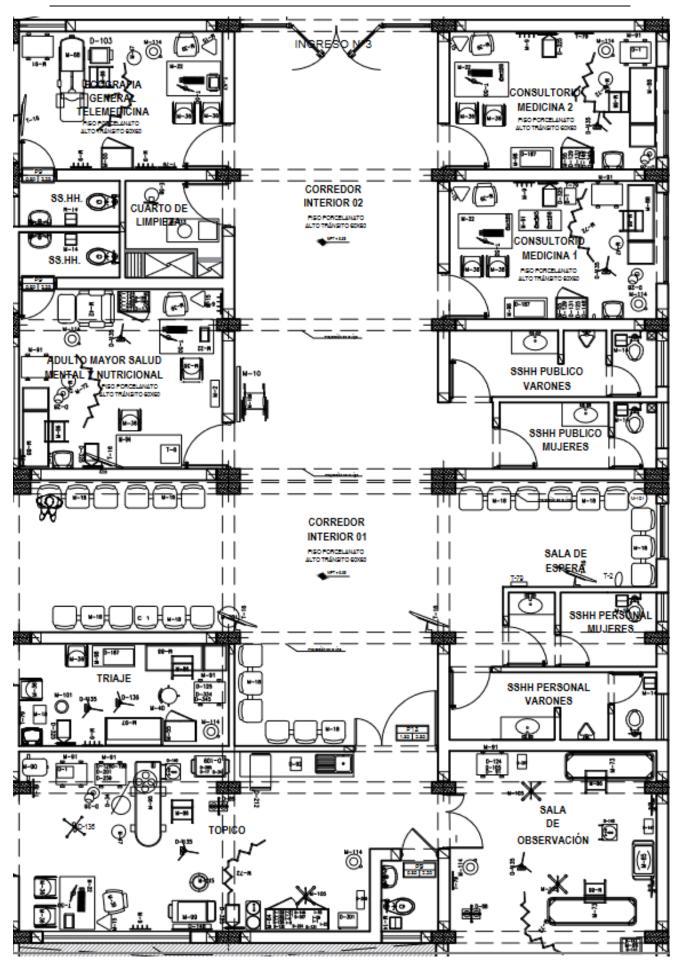
- **5.4.1.1.** La entrega del bien por parte del Contratista, está referida al ingreso e internamiento en calidad de bulto de los equipos y sus componentes periféricos en el almacén del Centro de Salud Huarocondo.
- **5.4.1.2.** Para la entrega del equipo, el Contratista deberá comunicar formalmente a la Municipalidad Distrital de Huarocondo con cinco (05) días calendario de anticipación como mínimo, la fecha en que ingresarán dichos bienes.
- **5.4.1.3.** El contratista será el único responsable de cumplir con la entrega e instalación del equipo biomédico adjudicado, en las condiciones establecidas en las Bases, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.
- 5.4.1.4. El equipo biomédico incluirá todos los costos; es decir, los gastos de importación, transporte interno, seguros, capacitación, manuales de operación y servicio técnico, mantenimiento preventivo (incluyendo consumibles de operación, piezas, partes, componentes, accesorios e insumos empleados para la ejecución del Programa de Mantenimiento), gastos de preinstalación (de corresponder), gastos de personal, movilidad, alojamiento, tributos, gastos financieros y otros adicionales.
- **5.4.1.5.** La fecha y el horario para la entrega e instalación de los equipos biomédicos serán coordinados con la Residencia del Centro de Salud Huarocondo.
- **5.4.1.6.** El contratista deberá acreditar el internamiento de los equipos y sus componentes periféricos en el almacén del Centro Asistencial de destino, mediante Guía de Remisión y de manera detallada, siendo de su entera responsabilidad las demoras o retrasos en que incurra por el internamiento fuera del plazo contractual.

# 5.4.2 INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS

**5.4.2.1** El contratista coordinará con la Residencia del Centro de Salud Huarocondo el proceso de instalación de los equipos y sus componentes periféricos, siendo de su responsabilidad culminar dicha instalación dentro del plazo de entrega.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO – ANTA - CUSCO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 014-2023-MDH/A-CS – BASES INTEGRADAS.

- **5.4.2.2** El Contratista podrá realizar visitas al lugar de instalación del equipo para obtener información técnica (medidas, distancias, planos, acondicionamientos, etc.) previa coordinación con la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del lugar de destino, con la finalidad de realizar la instalación.
- 5.4.2.3 El contratista será el único responsable ante la Municipalidad Distrital de Huarocondo de cumplir con los trabajos de instalación de los equipos que le fue adjudicado, en las condiciones establecidas, no pudiendo transferir esa responsabilidad a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.



#### 5.4.3 PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

#### 5.4.3.1 PRUEBAS OPERATIVAS

- **5.4.3.1.1** Las pruebas contenidas en los protocolos, por cada ítem, serán revisadas y aprobadas por el especialista biomédico de la residencia del Centro de Salud Huarocondo.
- **5.4.3.1.2** Es condición obligatoria para el contratista, la presentación del Formato Protocolo de Pruebas de los equipos biomédicos entregados.

De existir observaciones, se dejará constancia, otorgándose al contratista un plazo máximo de ocho (8) días calendario para la respectiva subsanación.

#### 6. CAPACITACIÓN

Una vez concluida la recepción de los equipos y pruebas operativas correspondientes, el contratista realizará las capacitaciones dentro del plazo de entrega (a excepción de las capacitaciones de refuerzo) según lo siguiente:

El contratista estará obligado a realizar la Capacitación al personal usuario asistencial

Esta capacitación deberá estar dirigida a los usuarios del equipo biomédico (profesionales o técnicos de salud), correspondiendo al contratista cumplir con la temática de capacitación relacionada al manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo biomédico.

La capacitación será efectuada de la manera siguiente:

- La capacitación deberá concluirse dentro del periodo de ejecución contractual.
- El contratista utilizará el formato de Acreditación de Personal Usuario Asistencial Capacitado, donde se consignará los datos de los usuarios que participaron en el módulo de capacitación.
- El contratista entregará un video de la capacitación a nivel de usuario, por cada ítem.

#### CONFORMIDAD DE LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO ASISTENCIAL

Queda entendido que el formato de Acreditación de Personal Usuario Asistencial Capacitado, es un documento ineludible para el trámite de la Constancia de la Capacitación de Personal Usuario Asistencial (FORMATO 10).

CARACTERISTICAS	REQUERIMIENTO
N.º de Técnicos o Profesionales de Salud de equipos biomédicos a capacitar	Con un mínimo de dos (02) personas
Instructores	Profesionales capacitados por fábrica, debidamente acreditados mediante un certificado suscrito por el fabricante o por la marca.
Estructura del curso	Teórico - Práctico. Se deberá desarrollar en idioma español; estará referido al manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica (limpieza y cuidados mínimos) del equipo biomédico.  Deberá contemplar aplicaciones médicas que el equipo realice, según las especificaciones técnicas.
Lugar de capacitación	En el Centro de Salud Huarocondo.
Fecha de capacitación	Después de la entrega e instalación del equipo biomédico, previa coordinación con la residencia del Centro de Salud Huarocondo
Materiales de capacitación	Obligatorio. Se deberá entregar a cada participante: - Una copia de la "Temática de Capacitación".

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO – ANTA - CUSCO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 014-2023-MDH/A-CS – **BASES INTEGRADAS**

	<ul> <li>Separatas relacionadas a la operación del equipo biomédico, que contenga las instrucciones de uso, operación y cuidado del equipo biomédico, en idioma español o con traducción de estar en otro idioma.</li> </ul>
Tiempo de capacitación	Con un tiempo no menor a cuatro (04) horas

#### 5.6. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRINCIPAL

#### 5.6.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El contratista estará obligado a elaborar y entregar a la Residencia del Centro de Salud Huarocondo, los formatos de Programa de Mantenimiento Preventivo (FORMATO 1) y Procedimientos (FORMATO 2), que deberá ejecutar dentro del período de garantía de cada equipo biomédico (durante tres (03) años y con una frecuencia de cada seis (06) meses), según los periodos de atención y la lista de actividades indicadas por el fabricante en su respectivo manual de servicio técnico.

El contratista podrá, previa coordinación con la Residencia del Centro de Salud Huarocondo, mejorar dicho programa, de acuerdo a las condiciones de funcionamiento del equipo biomédico en el centro asistencial de destino.

Conjuntamente con la entrega de los formatos de Programa de Mantenimiento y de Procedimientos, para su revisión y aprobación, el contratista deberá entregar obligatoriamente los manuales de operación y servicio técnico del fabricante. No se aceptarán, o no se darán por recibidos, manuales parciales o provisionales.

El mantenimiento de los equipos biomédicos será efectuado por el contratista en coordinación con la Municipalidad Distrital de Huarocondo, asegurando el correcto funcionamiento de los mismos. Para tal efecto, ejecutará el Programa y los Procedimientos de Mantenimiento Preventivo aprobados y otras actividades que el contratista deba incluir de acuerdo a las directivas del fabricante.

Durante la vigencia del contrato de prestaciones accesorias, es responsabilidad del contratista el correcto funcionamiento del equipo biomédico bajo su cobertura. Las fallas que presente el equipo biomédico por no haberse sustituido oportunamente los repuestos indicados por el fabricante en su manual de servicio técnico y en el Programa de Mantenimiento Preventivo, serán de responsabilidad del contratista y serán asumidas por éste, salvo que se demuestre que la inoperatividad del equipo ha sido ocasionada por el usuario.

#### 6. CONFORMIDAD

# 6.1. Área que recibirá y brindará la conformidad Prestación Principal:

La conformidad de la prestación principal, será otorgada por el residente de obra, con el visto bueno y conformidad del especialista biomédico.

# Prestación Accesoria:

La conformidad de la prestación Accesoria, será otorgada por el jefe del Centro de Salud Huarocondo, con la firma de las OTMs e informes técnicos realizador por el proveedor a cada equipo.

- **6.2.** La suscripción de la conformidad de los equipos biomédicos, estará referida a los siguientes aspectos:
  - a) Constatar la correspondencia entre el equipo biomédico recibido y el detalle de las especificaciones técnicas incluidas en la oferta técnica aceptada.
  - b) Constatar la integridad física y adecuado estado de conservación de los equipos biomédicos.
  - c) Constatar que, en las placas de fábrica de los equipos entregados, el fabricante haya consignado el año de fabricación, que los equipos sean nuevos (sin uso) conforme a las presentes condiciones.
  - d) Constatar la correcta instalación, el correcto funcionamiento y conformidad de pruebas operativas del equipo biomédico.
  - e) Constatar la entrega de los manuales de operación, servicio técnico y videos de capacitación.

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO – ANTA - CUSCO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 014-2023-MDH/A-CS – **BASES INTEGRADAS.**

- f) Constatar la entrega del Programa de Mantenimiento Preventivo y su correspondiente formato de Procedimientos, debidamente aprobados por la residencia del Centro de Salud Huarocondo.
- g) Constatar la entrega del formato de Acreditación del Personal Usuario Asistencial Capacitado.
- h) Constatar la entrega del formato de Acreditación del Personal Capacitado en Servicio Técnico Especializado.
- Constatar la entrega del "Certificado de Garantía" con la vigencia estipulada en la oferta técnica.
- j) Constatar la entrega de la Ficha Técnica.

#### 7. GARANTÍA COMERCIAL

Cada equipo biomédico tendrá una garantía de acuerdo al periodo establecido de 3 años, contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal en el centro asistencial de destino. La garantía de cada equipo tendrá una vigencia contada a partir de concluida la conformidad del mismo.

Para la reparación del equipo biomédico durante el periodo de garantía, el contratista tendrá en consideración las siguientes condiciones:

De requerirse nuevos repuestos para realizar la reparación del equipo, el contratista solicitará al jefe del Centro de Salud Huarocondo, el retiro del repuesto a ser reemplazado por garantía, cuyos datos (marca, modelo, número de parte y/o serie) serán registrados mediante un acta suscrita por ambas partes.

#### 8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

#### 8.1. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los equipos biomédicos de Obstetricia, objeto de la presente contratación se efectuará en el Centro de Salud Huarocondo

#### 8.2. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de treinta (30) días calendario, el cual se encuentra referido a la entrega de los bienes, instalación, puesta en funcionamiento de los equipos biomédicos y capacitación (al personal usuario asistencial); el plazo de entrega se empieza a contabilizar a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra y/o contrato.

# 9. PERSONAL CLAVE

El contratista deberá contar con el personal calificado, a fin de garantizar la capacitación del bien en el momento de la entrega de los equipos.

#### 9.1. PERFIL

Ingeniero titulado colegiado y habilitado en ingenieria electrónica y/o biomédica. Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple del grado y/o título profesional y se presentará junto con la oferta.

# 9.2. EXPERIENCIA

En equipamiento biomédico, no menor a veinticuatro (24) meses, que se acreditará a la presentación de las propuestas por parte del postor. La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto y se presentará junto con la oferta.

Contar con un mínimo de 30 horas de capacitación proporcionada por el fabricante de la marca ofertada., para los equipos más complejos como son: ECOGRAFO PORTATIL, ELECTROCARDIÓGRAFO, MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARÁMETROS.

### 10. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

#### 10.1. CONFIDENCIALIDAD

El contratista debe mantener absoluta reserva de la información a la que pueda tener acceso por parte de la Entidad.

# 10.2. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de

acuerdo al siguiente detalle:

 EL MONTO CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL SE PAGARÁ EN ÚNICO PAGO A LA CONFORMIDAD DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y\_LA INSTALACIÓN.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción será el Responsable de Almacen Central, conjuntamente con el Area Usuaria (Residente de Obra, Supervisor de Obra y especialista biomédico) de la Meta 033 adjuntando la Factura, Guia de REMISION, dicha documentación se debe de presentar en la Oficina de Almacen Central de la Municipalidad Distrital de Huarocondo – Anta – Cusco, adjuntando los siguientes documentos que se detalla a continuación:
  - CERTIFICADO DE CALIDAD DE CADA UNO DE LOS ITEMS DE LOS PRODUCTOS OFERTADO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCION, FIRMADO Y LEGALIZADO, teniendo en cuenta que dicho gasto estará a cargo del postor.
  - 2. CERTIFICADO DE GARANTIA DE CADA UNO DE LOS ITEMS DE LOS OFERTADOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, FIRMADO Y LEGALIZADO POR UN PLAZO DE TRES (3) AÑOS, contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal en el centro asistencial de destino. La garantía de cada equipo tendrá una vigencia contada a partir de concluida la conformidad del mismo, justamente en salvaguarda intereses del estado, teniendo en cuenta que dicho gasto estará a cargo del postor.
  - 3. CERTIFICADO DE MANTENIMIENTO DE CADA UNO DE LOS ITEMS DE LOS PRODUCTOS OFERTADO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, FIRMADO Y LEGALIZADO, de un plan de mantenimiento que incluye los protocolo de operatividad, mantenimiento preventivo y correctivo por un periodo de TRES (3) años, y el mantenimiento será cada seis (6) durante los tres (3) años de garantía solicitada, teniendo en cuenta que dicho gasto estará a cargo del postor.
- Informe conformidad estará a cargo del funcionario responsable del Area Usuaria (Residente de Obra, Supervisor de Obra y especialista biomédico) el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, adjuntando los siguientes documentos que a continuación se detalla:
  - CERTIFICADO DE CALIDAD DE CADA UNO DE LOS ITEMS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCION, FIRMADO Y LEGALIZADO, teniendo en cuenta que dicho gasto estará a cargo del postor.
  - 2. CERTIFICADO DE GARANTÍA DE CADA UNO DE LOS ITEMS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, FIRMADO Y LEGALIZADO POR UN PLAZO DE TRES (3) AÑOS, contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal en el centro asistencial de destino. La garantía de cada equipo tendrá una vigencia contada a partir de concluida la conformidad del mismo, justamente en salvaguarda intereses del estado, teniendo en cuenta que dicho gasto estará a cargo del postor.
  - 3. CERTIFICADO DE MANTENIMIENTO DE CADA UNO DE LOS ITEMS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, FIRMADO Y LEGALIZADO, de un plan de mantenimiento que incluye los protocolo de operatividad, mantenimiento preventivo y correctivo por un periodo de TRES (3) años, y el mantenimiento será cada seis (6) durante los tres (3) años

de garantía solicitada, teniendo en cuenta que dicho gasto estará a cargo del postor.

- Comprobante de pago. Adjuntar Factura, Guia de Remision, dicha documentación se debe de presentar en la Oficina de Almacen Central de la Municipalidad, segundo (2) piso de la Entidad Municipal, de igual forma el pago se realizara en un PAGO UNICO y a cuenta de la empresa.
  - El monto correspondiente a las **PRESTACIONES ACCESORIOS** se pagara según el siguiente detalle:
    - Mantenimiento preventivo durante la garantía, en 06 pagos iguales a la conformidad de la prestación, cada seis (6) meses durante los tres (3) años de garantia solicitada.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Huarocondo, Plaza de Amar S/N – Huarocondo – Anta – Cusco.

#### 10.3. PENALIDADES APLICABLES

#### 10.3.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162° del Reglamento, el cual se detalla a continuación:

Si el contratista incurre en el retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 
$$\frac{0.10 \text{ x monto vigente}}{\text{F x plazo vigente en días}}$$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos mayores o iguales a sesenta días.

#### 10.3.2. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

		OTRAS PENALI	DADES
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Capacitación: Por no cumplir con las capacitaciones. Se aplicará la penalidad señalada	Por cada día de retraso 0.1 UIT	El jefe de área del centro de saludo quien realice sus funciones, deberá realizar el informe para aplicar la penalidad
2	Mantenimiento preventivo: Por no cumplir con el mantenimiento preventivo de las prestaciones según cronograma, se aplicará la penalidad señalada	Por cada día de retraso 0.1 UIT	El jefe de área del centro de saludo quien realice sus funciones, deberá realizar el informe para aplicar la penalidad
3	Soporte Técnico: Por no cumplir con el soporte técnico oportuno, se aplicará la penalidad señalada	Por cada día de retraso 0.1 UIT	El jefe de área del centro de saludo quien realice sus funciones, deberá realizar el informe para aplicar la penalidad

#### 10.4. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de tres (03) años, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

# PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Denomin	ación:												
			odelo:										
Período <sup>-</sup>	Total (meses) :		(	según	su pro	puesta	técnic	ca)					
Nº	DESCRIPCION ACTIVIDAD (Año N°)			PER	IODO	DE MA	NTEN (ME)	IMIEN	ΓO PR	EVEN	TIVO		
	(7410 14)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	vidades realizadas por el Contratista vidades menores o básicas a ser eje  El periodo de mantenimie	cutadas	s por el				er al ne	riodo d	e Tres	(03) a	ños		
	Las actividades de Mante asistenciales de destino, de Mantenimiento".	enimien	to Prev	entivo	que se	le rea	alicen a	los eq	uipos	en los	centros		)
	Firma y Sello					•••			Firma	y sello			•••

Representante Legal

Jefe del Centro de Salud Huarocondo

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-MDF	

# PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ÍTEM :
DENOMINACIÓN :
MARCA :
MODELO :

N°	Descripción Actividad	Procedimientos a realizar para cada actividad	Insumos (*) y Repuestos (**) para ejecución del mantenimiento	Herramientas e Instrumentos	Ejecutores (Ing/Téc)	Horas Hombre

<sup>(\*)</sup> Insumos: Materiales utilizados para la ejecución del mantenimiento preventivo: limpiador de contactos eléctricos, alcohol, lubricante, teflón, soldadura, etc.

Firma y Sello del Representante Legal	Firma y sello del jefe del Centro de Salud Huarocondo
de la Empresa	

<sup>(\*\*)</sup> Repuesto: Provisión, conjunto de cosas guardadas para usarlas como recambio de consumibles de operación, piezas, accesorios, partes y componentes de un equipo.

# PROTOCOLO DE PRUEBAS

ÍTEM		
		•
DENOMINACIÓN		:
MARCA		:
MODELO	:	

Nº	Descripción de la prueba	Procedimientos a realizar para cada actividad	Instrumentos, insumos y/o medios físicos a emplear (*)	Tiempo estimado de realización	Resultado Valor Esperado

		i e e e e e e e e e e e e e e e e e e e			
*):	: El Contratista deberá s instrumentos de medic		y/o medios físicos a emplear	en las pruebas, así como	contar con los
•••	Firma y Sello	o del Contratista	Firma	y Sello del área responsa	able

# CONSTANCIA DE CAPACITACION DE PERSONAL USUARIO ASISTENCIAL

CENTRO ASISTENCIAL		
SERVICIO		
FECHA		
Se desarrolló la capacitación del Personal U	 Isuario Asistencial, según la Tel	mática de Capacit
Durante	)	
NOMBRE DEL EQUIPO		
MARCA		
MODELO		
SERIE		
		Asistancial dal aqu
Expositor:  En dicha capacitación participó el siguiente entregado a cada participante el Certificado  NOMBRE	personal del Personal Usuario A	Asistencial del equ
En dicha capacitación participó el siguiente entregado a cada participante el Certificado	personal del Personal Usuario A de Capacitación:	
En dicha capacitación participó el siguiente entregado a cada participante el Certificado	personal del Personal Usuario A de Capacitación: PROFESIÓN	D.N.I.
En dicha capacitación participó el siguiente entregado a cada participante el Certificado	personal del Personal Usuario A de Capacitación: PROFESIÓN	D.N.I.
En dicha capacitación participó el siguiente entregado a cada participante el Certificado	personal del Personal Usuario A de Capacitación: PROFESIÓN	D.N.I.
En dicha capacitación participó el siguiente entregado a cada participante el Certificado  NOMBRE	personal del Personal Usuario A de Capacitación: PROFESIÓN	D.N.I.
En dicha capacitación participó el siguiente entregado a cada participante el Certificado  NOMBRE  Se otorga el presente documento como con	personal del Personal Usuario A de Capacitación: PROFESIÓN	D.N.I.
En dicha capacitación participó el siguiente entregado a cada participante el Certificado  NOMBRE  Se otorga el presente documento como con	personal del Personal Usuario A de Capacitación: PROFESIÓN	D.N.I.

# ACREDITACION DE PERSONAL CAPACITADO EN SERVICO TECNICO ESPECIALIZADO

NOMBRE DEL EQUIPO			
MARCA			
MODELO			
SERIE			
positor:			
dicha capacitación participó el siguie	nte personal:		
NOMBRE	PROFESIÓN	D.N.I.	FIRMA
NOMBRE	FROILGION	D.N.I.	TINNA
_			

# HOJA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR			Nº ͹	Nº ÍTEM		
DENO	MINACIÓN DEL EQUIPO					
CO	QUIPO PRINCIPAL, PARTES, MPONENTES Y ACCESORIOS	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACIÓN	PAIS DE ORIGEN	
EQUIPO PRINCIPAL						
				+		
	E	 	S TÉCNICAS			
	REQUERIMIENTO	OS TÉCNICOS MÍNI es Técnicas Mínim	IMOS	Sustento	en Folios	
A01	(=0000000000000000000000000000000000000					
A02						

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### A. CAPACIDAD LEGAL

#### **HABILITACIÓN**

#### Requisitos:

El postor deberá contar con lo siguiente:

#### AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO (VIGENTE)

De acuerdo a la Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarios N° 29459 y el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado mediante Decreto Supremo 014-2011-SA, los participantes deben contar con el citado documento emitido por DIGEMID. No se aceptará expedientes en trámite.

 Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento expedido por DIGEMID o institucion competente vigente, a nombre del postor, indicando la autorización para Dispositivos Médicos Clase I, Clase II, Clase IV.

#### Acreditación:

- Copia simple de la AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO emitida por DIGEMID.
- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento expedido por DIGEMID o institucion competente vigente, a nombre del postor, indicando la autorización para Dispositivos Médicos Clase I, Clase II, Clase IV.

#### Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.

## B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente al **S/. 460,000.00 (Cuatrocientos sesenta mil CON 00/100 SOLES)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 60,000.00 (SESENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho años anteriores a la fecha de la prestación de ofertas que se computaran desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con condición de micro y pequeña empresa. Siempre que el procedimiento de selección o ítem respectivo, por su cuantía, corresponda a una adjudicación simplificada.

Asimismo, serán considerados como similares: **EQUIPOS BIOMÉDICOS EN GENERAL**. <u>Acreditación:</u>

NOTA: El postor que se presente a más de un (01) ítem de la misma categoría (bienes similares), podrá presentar una sola vez los documentos que acreditan su experiencia, debiendo indicar expresamente los ítems que está acreditando con dicha documentación.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### Importante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.

#### C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### C.1 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

Ingeniero titulado, colegiado y habilitado en ingeniería electrónica y/o biomédica. Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple del grado y/o título profesional y se presentará junto con la oferta.

#### Acreditación:

En equipamiento biomédico, no menor a veinticuatro (24) meses, que se acreditará a la presentación de las propuestas por parte del postor. La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto y se presentará junto con la oferta.

Contar con un mínimo de 30 horas de capacitación proporcionada por el fabricante de la marca ofertada., para los equipos más complejos como son: ECOGRAFO PORTATIL, ELECTROCARDIÓGRAFO, MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARÁMETROS

#### **Importante**

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  Pi = Om x PMP Oi  i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		80 puntos

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA <sup>11</sup>	
Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.  Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)  Importante  En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.	De 1 dia hasta 20 días calendario: 20 puntos  De 21 dias hasta 30 días calendario: 5 puntos

#### Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA

CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], el
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada po
], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
№ [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N
] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
], debidamente representado por su Representante Legal
], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N
], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de []
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 13

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado

en caso de incumplimiento.

## CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **OTRAS PENALIDADES APLICABLES**

	OTRAS PENALIDADES						
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento				
1	Capacitación: Por no cumplir con las capacitaciones. Se aplicará la penalidad señalada	Por cada día de retraso 0.1 UIT	El jefe de área del centro de saludo quien realice sus funciones, deberá realizar el informe para aplicar la penalidad				
2	Mantenimiento preventivo: Por no cumplir con el mantenimiento preventivo de las prestaciones según cronograma, se aplicará la penalidad señalada	Por cada día de retraso 0.1 UIT	El jefe de área del centro de saludo quien realice sus funciones, deberá realizar el informe para aplicar la penalidad				
3	Soporte Técnico: Por no cumplir con el soporte técnico oportuno, se aplicará la penalidad señalada	Por cada día de retraso 0.1 UIT	El jefe de área del centro de saludo quien realice sus funciones, deberá realizar el informe para aplicar la penalidad				

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# <u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u> Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

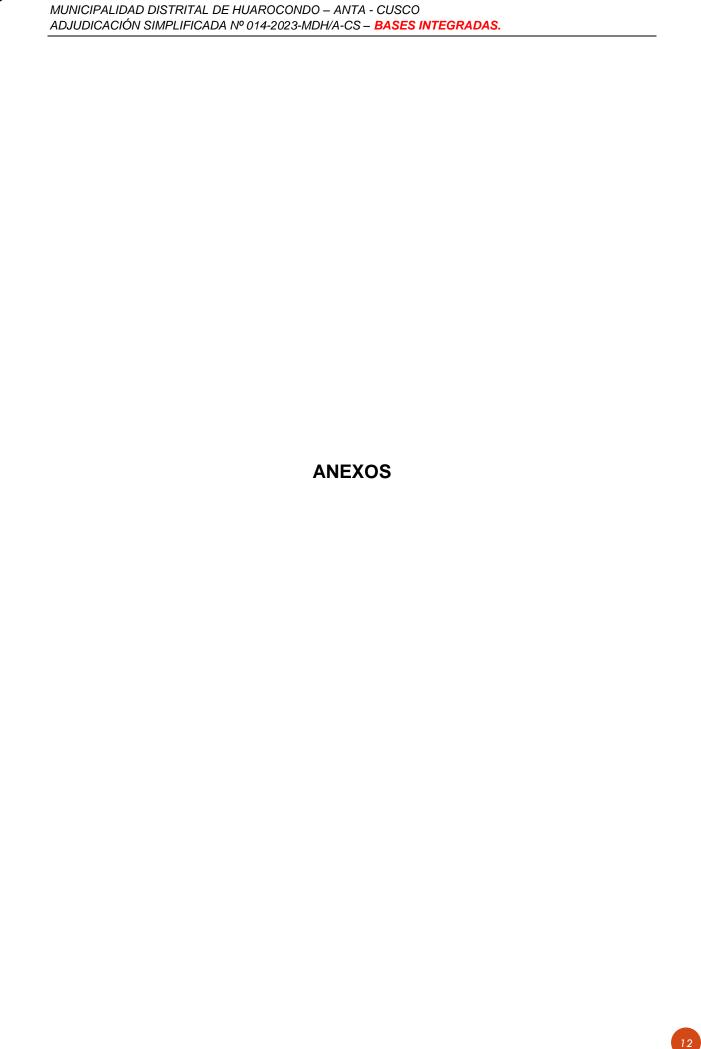
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [..............] al [CONSIGNAR

# **Importante**

FECHA].

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

$\overline{}$	~	•		
٠.	er̂	$\sim$	rn	_

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0					
Razón Social:						
Domicilio Legal :						
RUC:		Teléfono(s):				
MYPE <sup>16</sup>			Sí		No	
Correo electrónico :						

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Important	е
-----------	---

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> Ibídem.

<sup>20</sup> lbídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

#### **DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%24

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

#### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

# Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

#### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Suministro e instalación de los equipos Biomedicos (prestación principal)	
Mantenimiento preventivo (prestaciones accesorias)	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

# Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación

principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

#### Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 7

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>25</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>26</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 32
1							
2							
3							
4							

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>		MONTO FACTURADO ACUMULADO 32
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

#### **ANEXO N° 11**

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

_					
S	_	~	_		
_	Δ	n	n	r_	2C

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.